

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017-00238 00

De acuerdo con la documental aportada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregadas al protocolo las manifestaciones efectuadas por el Dr. Andrés Camilo Vargas Carvajal, con ocasión de la orden impartida mediante auto de fecha 22 de agosto pasado, en virtud de las cuales no se procederá por el Despacho a efectuar la compulsión de copias allí dispuesta.
2. Téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado dentro del presente asunto, aceptó el cargo y contestó la demanda. Por secretaría córrase traslado de la misma conforme el artículo 370 del CGP
3. Cumplido lo anterior, ingrese el protocolo para proseguir con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827208239fda9dd70b5797e0fc8908b367b1c4ac939238cb107973abc10d1885**

Documento generado en 30/11/2022 07:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>